BUENOS AIRES

DECRETO 568/2009
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Aprobación del convenio de colaboración suscripto entre los Ministerios del Interior y de Salud de la Nación, el Comité Científico Asesor en materia de Narcotráfico y Criminalidad Compleja, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Ministerio de Seguridad.
Del: 21/04/2009; Boletín Oficial 20/05/2009

VISTO el expediente N° 21.100-980.819/07, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio del Interior, el Comité Científico Asesor en materia de Represión de Narcotráfico y Criminalidad Compleja, el Ministerio de Salud de la Nación, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 4 de julio de 2007 se firmó entre el entonces Ministro del Interior, contador Aníbal Domingo FERNÁNDEZ, con asistencia de la entonces Secretaria Ejecutiva del Comité Científico Asesor en materia de Represión de Narcotráfico y Criminalidad Compleja, doctora Mónica Lilian CUÑARRO, el entonces Ministro de Salud de la Nación, doctor Gines Mario GONZÁLEZ GARCÍA, el entonces titular del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), licenciado Alejandro Raúl BARRIOS y el entonces Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, doctor León Carlos ARSLANIAN, un Convenio que tiene por objeto la cooperación técnica a los fines de establecer y formalizar entre las partes acciones a desarrollar, aportes técnicos, humanos y de infraestructura a los fines de llevar a cabo la Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Sustancias Psicoactivas 2008;
Que a través de dicho instrumento el Instituto Nacional de Estadística y Censos se comprometió a desarrollar la referida encuesta de acuerdo a las características acordadas, a realizar una prueba cualitativa de validación del cuestionario previo a la realización de la encuesta definitiva y a entregar un informe de avance y un informe final;
Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta el Ministerio del Interior se comprometió a transferir al INDEC la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta ($ 2.540.450) y el Ministerio de Seguridad a prestar la colaboración que le sea requerida por el lNDEC para la realización de la encuesta señalada;
Que conforme la cláusula octava del referido convenio, el INDEC y el Ministerio del Interior tendrán la propiedad intelectual de la información resultante de la encuesta, asumiendo la concepción de información pública de la misma y comprometiéndose a ponerla a disposición de la población;
Que a fojas 22 ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello, el gobernador de la Provincia de Buenos Aires, decreta:

Artículo 1°: Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre los Ministerios del Interior y de Salud de la Nación, el Comité Científico Asesor en materia de Represión de

Narcotráfico y Criminalidad Compleja, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 4 de julio de 2007, cuyo texto integra el presente.
Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.
Art. 3°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.
Stornelli; Scioli.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos